**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

**ACUERDO: SO/AC/29/12-I-2022.**

JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con el artículo 15 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que, para resolver los asuntos de su competencia, los Ayuntamientos sesionarán cuando menos cada quince días y cuantas veces sea necesario cuando se susciten problemas de urgente resolución; asimismo podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera. El Cabildo podrá ser convocado a sesionar a petición por escrito de cuando menos una tercera parte de sus integrantes, cuando la importancia del asunto lo justifique; en este caso sólo se ocupará del asunto o asuntos expuestos en la solicitud correspondiente, asimismo se deberá reproducir y distribuir oportunamente los documentos relacionados con el orden del día, que deban ser del conocimiento de los miembros del Cabildo, para su discusión.

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Nación debe regular el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio social, para cuidar de su conservación y preservar el equilibrio ecológico.

Que por otra parte, el artículo 134 de la Carta Magna dispone que las adquisiciones y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el gobierno federal y la administración pública paraestatal, deberán asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana tiene como objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que de conformidad con el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, se deberá procurar el ahorro y el uso eficiente de los recursos atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana; estableciendo en su artículo 9, inciso 1, que las Instituciones buscarán a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC/29/12-I-2022.**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LAS CONVOCATORIAS QUE AL EFECTO SE REALICEN PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES DE CABILDO, SEA ENVIADA DE MANERA PERMANENTE A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Se autoriza que la documentación anexa a las convocatorias que al efecto se realicen para el desahogo de las sesiones de cabildo, sea enviada de manera permanente a través de medios digitales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones y trámites necesarios a efecto de hacer llegar de manera digital a los integrantes del Cabildo la documentación anexa a las convocatorias.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO. -** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO. -** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el “Salón Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Uriostegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ**